



RESOLUCIÓN CS N° 063/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 28 MAY 2001

Expediente N° 1.508/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la firma de un Convenio de Colaboración Mutua entre la FUNDACIÓN ALGARROBO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio la Universidad realizará tareas de asistencia, colaboración y asesoramiento a la FUNDACIÓN y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para ambas Instituciones.

Que es importante para la Fundación contar con una fuente del saber especializado que aporte su conocimiento para el desarrollo óptimo de los programas conjuntos que sean aportados en beneficio de la sociedad.

Que han tomado la intervención que les compete, tanto la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA como la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, a través de sendos informes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 005/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración Mutua a suscribirse entre la FUNDACIÓN ALGARROBO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fojas 10/11 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio y a realizar los trámites respectivos para su puesta en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Fundación Algarrobo, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, U.A.I., Coordinación de Relaciones Internacionales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR